

# REVISTA

DE

## ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

AÑO I.

Madrid, 28 de Febrero de 1871.

NÚM. 2.º

### SUMARIO.

Instrucciones facultativas de Archivos, Bibliotecas y Museos. — Sobre la publicacion del Reglamento general del ramo. — Aumento de las colecciones del Museo Arqueológico. — Declaracion á favor de los Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. — Memoria Histórica de la Universidad de Salamanca. — Reconpensa al ayudante Sr. Saviron. — Fallecimiento del Sr. Monlau. — **Noticias:** Reformas en las enseñanzas de la Escuela de Diplomática. — Rectificación. — Reglamento del Ministerio de Hacienda. — Visita del Director de Instrucción pública al Museo Arqueológico. — Idem del general Caballero de Rodas y su donativo. — Catálogos de Bibliotecas populares. — Objetos del Museo del Prado que deben trasladarse al Arqueológico. — **Fondos de los establecimientos:** Archivo general central. — **Varietades:** Continuacion de las armas y efectos de guerra del Duque de Calabria. — Acuerdos notables del Ayuntamiento de Madrid en el siglo xv. — **Preguntas:** Monedas de Sesi. — Epoca primitiva. — Lengua celtibérica. — Yero. — Fuenterrabia. — **Respuestas:** Acentia ó aceña. — Idem, idem. — Cañal. — Idem, idem. — Alauer ó alav s. — Idem, idem. — Idem, idem. — Movimiento bibliográfico y arqueológico. — Correspondencia. — Anuncio.

#### INSTRUCCIONES FACULTATIVAS

DE

#### ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

Entre los diversos puntos que abraza la organizacion del ramo de Archivos, Bibliotecas y Museos, ninguno acaso entraña mayor importancia ni trascendencia, que el relativo á las Instrucciones facultativas para el servicio de los establecimientos. Y es que, en efecto, de esas Ins-

trucciones y de su cabal y uniforme cumplimiento penden, no sólo el lustre y buena fama del archivo, biblioteca ó museo, y la regularidad, concierto y facilidad de su orden científico, sino tambien lo que constituye el fin principal de semejantes institutos, á saber, el servicio del público llevado á la mayor perfeccion, exactitud y generalidad posibles.

Con tales fundamentos sin duda, no solamente al crear la Escuela de

Diplomática, se incluyeron en el cuadro de sus asignaturas la *clasificación y arreglo de archivos y bibliotecas* (no estaban aún los museos comprendidos en esta organización) y los *métodos empleados dentro y fuera de España, y parte reglamentaria de los mismos*, si que también en las bases orgánicas 19.ª y 21.ª de las dictadas en 8 de Mayo de 1859, se dispuso que la organización, clasificación y formación de índices serían uniformes en todos los archivos y en todas las bibliotecas, «conforme á las Instrucciones especiales que al efecto se comunicáran.»

Para cumplir esta oferta dijose entónces, y se ha repetido luégo en distintas ocasiones, que la Junta del ramo se ocupaba de redactar las Instrucciones, y la mayor parte de los establecimientos, aún aquellos que tenían adelantadas las tareas de índice, suspendiéronlas, á fin de evitar trabajos, que pudieran resultar imperfectos ó inútiles, el día en que se diera la norma oficial y uniforme para todos. Años y más años han pasado desde entónces, sin que las instrucciones parezcan, ni los índices se hagan, ni el servicio se regularice, ni se puntualice la estadística, ni se lleven á cabo los cambios de ejemplares múltiples y descabalados entre las bibliotecas, que con ellos se desembarazarían unas de fondos

que no les son útiles, y completarian otras su caudal, en beneficio del servicio público.

A nadie acriminamos por ello; que ni tratamos de erigirnos en oficiosos fiscales, ni traemos la misión de sembrar cizaña, ni de divorciar intereses, sino, por el contrario, la de predicar paz y concordia y de aunar voluntades á fin común y provechoso. Mas es lo cierto que la necesidad de las Instrucciones cada día se presenta más inexcusable y apremiante, aunque no sea más que para quitar el pretexto que en ciertos casos, que por honra del Cuerpo creemos excepcionales, pudiera suministrar su falta á la flojedad ó poca disposición de algunos empleados.

Porque, preciso es decirlo muy alto y repetirlo, como nosotros lo haremos, en todos los tonos: sólo dando patentes muestras de laboriosidad y competencia facultativas, sólo contribuyendo á enaltecer el nombre y difundir la fama de sus respectivos establecimientos, es como los empleados del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos habrán de sostener y afirmar el goce de las legítimas y provechosas ventajas que su especial organización facultativa les promete, y lo que es más, oponer un valladar, que llegaría á ser inexpugnable, á las invasiones que las eventualidades políticas y adminis-

trativas, tan frecuentes, por desgracia, en nuestro país, han atraído en diferentes, y por cierto bien diversas ocasiones, sobre ésta, como sobre otras instituciones facultativas.

La laboriosidad y la competencia facultativa se prueban, á no dudar, en trabajos críticos, biográficos y bibliográficos, monografías históricas, colecciones de documentos ilustradas, y otros de la propia índole que quisiéramos abundáran suscritos por individuos del Cuerpo. Mas no desconocemos los inconvenientes con que en España, al ménos por ahora, han de luchar los que á tales tareas se dediquen, y entre los cuales ocupa principal lugar la exigua recompensa que en este camino pueden prometerse á sus desvelos personas que, como la mayoría de nuestros compañeros de profesion, viven, por decirlo así, más de la cantidad que de la calidad de su trabajo. Creemos, sin embargo, que en el desempeño de su ordinaria tarea oficial y retribuida, y en la que el empleado facultativo libra el porvenir, hay medios, tan apropiados y dignos, si no tan brillantes como los arriba indicados, para dar patentes muestras de inteligencia en el ramo, de celo por el servicio, de amor, en fin, á la carrera.

Esos medios consisten en la redacción de índices y catálogos gene-

rales y auxiliares, de autores y de materias, de remisiones y referencias, etc., para las bibliotecas; cronológicos, alfabéticos, geográficos y otros semejantes para los archivos; catálogos razonados y críticos para los museos; y por fin, para toda clase de establecimientos, en los trabajos referentes á la clasificación, colocación, conservación, restauración y servicio del material científico y la estadística de concurrentes, que ha de suministrar un dato, de tanto interés como elocuencia, á la vez que para juzgar del estado respectivo de cada establecimiento, para calcular á qué punto llega en cada época la cultura intelectual de nuestra Nación.

Mas para que esos trabajos tengan el carácter debido, para que se realicen con la apetecible uniformidad, para que pueda, en fin, aplicárseles un criterio comun, que permita juzgar por comparación de su valor relativo y de su tecnicismo científico, indispensable es que se sujeten todos á una norma oficial y comun, que debe ser la que presiten las Instrucciones. Vengan, pues, éstas, á estinguir á los tibios, á sostener y ayudar á los celosos, á poner en buen camino á los que por sobra de confianza ó de imaginación puedan extraviarse en la clasificación y catalogación. Con las Instrucciones oficiales, circuladas á los estableci-

nientos, no cabrá tampoco vacilación ni excusa; los partes trimestrales y las memorias anuales de trabajos no podrán ménos en adelante de contener cifras exactas y valederas; la estadística demostrará numéricamente los resultados conseguidos, los que pueden conseguirse, y las mejoras que la adquisición y el cambio son capaces de aportar al material científico de cada establecimiento. Tendremos al cabo así, en un día no lejano, índices científicos y uniformes, que facilitarán el servicio, que darán clara idea del mérito respectivo de los establecimientos y que serán la mejor y más innegable muestra de la competencia y de la laboriosidad del personal facultativo.

A la Dirección general de Instrucción pública, á la Junta Consultiva de Archivos, Bibliotecas y Museos, al Negociado del ramo, á todos aquellos, en fin, que á ello puedan contribuir, elevamos un clamor, que juzgamos eco de todos los establecimientos y de los empleados todos: no más dilaciones, no más estudios, no más consultas; publiquense las Instrucciones, que tales como fueren, prestarán un gran beneficio, y si necesitan reformas, nadie mejor que la consulta del tiempo, ningún toque más propio que el de la experiencia, vendrán á darlas á

conocer, aconsejarlas é introducirlas en lo sucesivo.

E. DE LA P.

Corre muy válida la voz de que en el Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos del Ministerio de Fomento se está elaborando, y ha de aparecer próximamente en la *Gaceta*, el Reglamento general para los establecimientos del ramo, tantas veces anunciado, tantas visto y revisado, y sobre el que parece pesar un veto de la fatalidad, siempre que se halla cercano á convertirse en un hecho oficial.

Mucho celebráremos que esta vez al fin se rompa la especie de encanto que domina en el asunto, convencidos como nos hallamos de que, mejor ó peor, más ó ménos ajustado á las necesidades del ramo, el Reglamento habrá siempre de constituir una norma legal de vida para nuestro Cuerpo, que tanto la apetece, á fin de salir del estado irregular y anómalo que debilita su constitución mucho tiempo hace. Esa norma legal, además de fortificar la disciplina y vigorizar, por tanto, la vida interior de los establecimientos, es de esperar que fije, uniforme, funda y traiga á un fin común los intereses y las esperanzas, los derechos y los deberes de los individuos todos del personal, disipando hasta las sombras, si es posible, de desunión y de antagonismo que puedan existir, y que bastan por sí solas á minar y derruir al cabo constituciones, aún más robustas que la que goza el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

Tal puede ser, entre otros, uno de los resultados más fecundos y pro-

vechosos de la publicacion del Reglamento general; tal será, sin duda, el más grato á todos; ese es, en fin, el que más cordialmente apetece la REDACCION DE LA REVISTA.

Porque, si bien no es necesario (to-la vez que harto explícitamente lo hemos consignado al comenzar nuestras tareas), lo repetimos hoy y lo repetiremos siempre y en todos los tonos: á nadie excluimos, ningun concurso rechazamos, que de buena voluntad y con recto fin se nos ofrezca, de cualquiera que aspire á entroncar en la familia científica á que pertenecemos, ni para lograrlo exigimos abolengo, ni imponemos bastardías, ni proclamamos ley de raza. Han pasado ya, dichosamente, los tiempos en que se exigia lo que se llamaba limpicza de sangre, áun para aspirar á modestas posiciones, lo mismo que los de las inquisiciones para depurar linajes. Cada cual es hoy hijo de sus obras, y por éstas únicamente aspiramos á que se juzgue á todos y se les dé su merecido. Si en épocas, que se remontan á la constitucion de nuestro Cuerpo, no ménos que en otras recientes, han venido al escalafon personas que no contaban con toda la aptitud científica ó legal apetecible, por el estudio y por el trabajo pueden llegar á adquirir las y á consolidar su derecho. Abierta está la Escuela de Diplomática; nada cuestan en ella las matrículas ni el grado, y rigese por la libertad de enseñanza que la última revolucion ha conquistado: no existen, pues, en este punto dificultades para el estudio. En cuanto al trabajo, palse que digno halla en cualquiera de los establecimientos del ramo, jefes tienen éstos ante quienes hacerlo valer, y lo que es más, acredi-

tarlo fácilmente puede el público á quien en ellos se sirve, la fama de los establecimientos, los partes trimestrales y las memorias anuales.

Nadie, que á nuestra carrera haya venido con recto y levantado propósito, con ánimo dispuesto y clara conciencia, puede negarse á legitimar, si lo necesita, por tan breves, fáciles y honrosos medios, la vocacion, el favor ó la casualidad que lo trajeron á servir en un archivo, en una biblioteca ó en un museo, tanto más, cuanto que al hacerlo, tranquiliza su conciencia, afirma su posicion, adquiere derechos positivos á un porvenir que, en caso contrario, se oscurece á sí propio, á la vez que se lo embaraza á otros que en él podian y debian confiar.

Si la lealtad y franqueza de estas aspiraciones halláran eco no lejano en algunos; si depusiesen otros prevenciones, más ó ménos justificadas, pero siempre poco generosas; si se abrazasen todos los individuos del Cuerpo á la bandera de union que enarbolamos, ¿cuánta fuerza, cohesion é importancia no llegarían en poco tiempo á prestarle? Obtenidas esa fuerza, esa cohesion y esa importancia, ellas mismas defenderían, mejor que nadie, de transgresiones futuras á las leyes orgánicas que rigiesen nuestro instituto.

Venga, pues, el Reglamento anunciado, y ojalá llegue pronto á ser el lazo de fraternal é inquebrantable union entre cuantos sirven en Archivos, Bibliotecas y Museos.

---

Durante el mes, que ha transcurrido desde la publicacion de nuestro primer número, se han aumentado

notablemente las colecciones del Museo Arqueológico Nacional con las traídas de Valencia, por el señor D. Juan de la Rada y Delgado, jefe de la sección antigua del mismo. Mucho debe el Museo á la infatigable actividad é inteligencia del señor Rada, por lo que en diversas ocasiones ha contribuido al engrandecimiento de este santuario del arte y de la industria, y su última expedición es una prueba más de ello. En los pocos días que ha permanecido en Valencia, ha conseguido que el ilustrado cronista de esta ciudad, D. Vicente Boix, cediese al Museo un ánfora en muy buen estado de conservación, varios objetos de bronce, una estatuilla de la divinidad egipcia *Horus*, unas castañuelas encontradas en una bóveda del siglo XIV, al tiempo de derruirla recientemente, y lo que es aún más importante para la ciencia arqueológica, una lápida, con caracteres celtibéricos, bastante bien conservada (1), y siete vasijas de barro, de varios tamaños, algunas de ellas con adornos de pintura, encontradas debajo de la referida lápida. Digno es de agradecimiento y de ejemplo tan importante donativo, y muy propio de quien, como el Sr. Boix, cultiva los estudios históricos.

También la Comisión de Monumentos de Valencia ha donado al Museo varios objetos que, no siendo de interés local, figuran más propiamente en el Museo Arqueológico, como nacional que es de España.

Son notables entre ellos una urna

(1) En uno de los próximos números daremos un fac-símil grabado de esta inscripción.

sepulcral de piedra, con relieves, del siglo XIV, y que conserva restos de pintura; otra más sencilla, de la misma época; un precioso sepulcro con estatua yacente y bellísimas figuras de relieve, de la mayor importancia para el estudio de la indumentaria y de las costumbres, también del siglo XIV ó principios del XV; tres capiteles románicos y un fragmento de portada del mismo estilo; un vaciado, muy bien hecho, de un interesante sepulcro cristiano del siglo III; una figura de relieve, en madera, dorada y estofada del maestro *Lwmen*, artista del siglo XV, que ejecutó el famoso artesonado, hoy destruido, de la antigua casa consistorial de Valencia.

El Sr. Rada ha traído igualmente un trozo de inscripción romana, del siglo augusteo, sacada por él de las ruinas de Sagunto próximas al teatro; y el Sr. D. José Llano, rico comerciante de la misma ciudad, le entregó para el Museo un extraño cipo romano, de piedra, con su correspondiente inscripción.

No dudamos en asegurar que, como las provincias y los particulares favorezcan de este modo al Museo Arqueológico, pronto podrá éste ponerse á la altura de los extranjeros, lo cual redundará no sólo en honra de nuestra Nación, sino también y muy principalmente en la de los donadores.

Habiendo ocurrido algunas dudas acerca de la competencia de los archiveros, bibliotecarios y anticuarios, con título obtenido en la Escuela de Diplomática, para juzgar como peritos documentos en letra corriente, por más que los Tribunales los hayan ya admitido como ta-

les en diversas ocasiones, ha recaído sobre este asunto una disposición oficial, que nos parece tan justa como acertada, y que no siendo muy extensa, y entrañando, además, grandísimo interés para cuantos tienen el título de la Escuela, creemos oportuno reproducir, tal y conforme ha visto la luz en la *Gaceta* del 18 de Febrero último.

Dice así :

MINISTERIO DE FOMENTO. — Hmo. Señor : He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de una instancia promovida por varios empleados del Archivo Central de Alcalá de Henares, con objeto de que se decida de una manera que no deje lugar á duda, si su título de bibliotecario, archivero y anticuario les da aptitud pericial para examinar documentos modernos, del mismo modo que para revisar letras antiguas.

En su vista, y considerando que el expresado título, expedido por la Escuela de Diplomática, supone el estudio de la Paleografía general y crítica, en cuya asignatura está comprendida la enseñanza de la historia de la escritura, no ménos que la de los caracteres intrínsecos y extrínsecos de los documentos antiguos y modernos ;

S. M., de acuerdo con lo consultado por la Junta de Bibliotecas, Archivos y Museos, se ha servido declarar que los bibliotecarios, archiveros y anticuarios que, en virtud de la Real orden de 9 de Mayo de 1865, han sustituido á los revisores de letra antigua, tienen, en su consecuencia, la misma aptitud legal que á éstos concedía la ley 6.ª, título 1, libro VIII de la Novísima Recopilación, para informar y declarar en los Tribunales como peritos, no sólo en letras antiguas, sino en las modernas y corrientes, con más competencia que los maestros de primera enseñanza, por la mayor extensión y profundidad de los conocimientos que adquieren y académicamente han probado.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1871. — RUIZ ZORRILLA. — Sr. Director general de Instrucción pública.

En nombre de la clase, cuyos legítimos intereses pone en claro esta disposición, damos las gracias al digno Sr. Ministro que la suscribe, no ménos que á los celosos individuos del Cuerpo, D. Carlos de Santa María y Ramirez y D. Francisco García Fresea, que, según nuestras noticias, promovieron la instancia. Congratulámonos también de que en esta ocasión la Junta Consultiva haya contribuido con algo, de lo mucho que en nuestra opinión podría poner de su parte, para fomento y defensa de los intereses del ramo.

Hemos tenido el gusto de ver la *Memoria histórica de la Universidad de Salamanca*, redactada, de orden superior, por nuestro amigo y compañero D. Alejandro Vidal y Diaz, ayudante del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, que sirve en la Biblioteca de aquella Escuela. Es un volúmen en 4.º, de más de 600 páginas, en que el autor, además de aprovechar, como con repetida y noble modestia lo confiesa, los trabajos de otros escritores que le han precedido en la materia, ha reunido multitud de curiosísimos é importantes datos, debidos á su propia y diligente investigación del Archivo universitario salmantino. Á los que saben hasta qué punto llegó á merecer Salamanca, en cierta época, el dictado de *Atenas española*, no necesitamos encarecerles la importancia de un libro, que ha logrado

general aceptacion y merecido una encomienda de Isabel la Católica, libre de gastos, al Sr. Vidal, quien ahora, tambien de órden superior, se halla desempeñando una comision de arreglo del archivo de la citada Universidad.

Felicitemos cordialmente á nuestro compañero, deseando que su laboriosidad é inteligencia tengan muchos imitadores en el Cuerpo, cuya fama é importancia no pueden ménos de aumentar trabajos de esta índole, llevados á cabo por sus individuos.

D. Paulino Saviron, ayudante de segundo grado del Musco Arqueológico, ha sido propuesto por el Ministerio de Fomento para una encomienda de Isabel la Católica, libre de gastos. Bien merecida tiene por cierto esta honrosa distincion quien ha enriquecido dicho establecimiento con objetos artísticos de suma importancia, ya procedentes de su bien aprovechado viaje arqueológico á Aragon, por cuenta del Estado, ya de su exclusiva pertenencia. Reciba el Sr. Saviron nuestro más cumplido parabien, y sólo deseamos que la Direccion de Instruccion pública continúe premiando los buenos y extraordinarios servicios de los individuos del Cuerpo que han desempeñado con acierto otras comisiones análogas, y de los que en adelante jas desempeñaren.

Con profundo sentimiento, en que nos acompañan sus numerosos amigos y discípulos, hemos sabido el fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Pedro Felipe Monlau, catedrático y Director que fué de la Escuela de Diplomática, y Director despues

del Museo Arqueológico Nacional. Tan laborioso como honrado, tan sabio como afable y modesto, el Sr. Monlau ha pasado toda su vida dedicado exclusivamente á la ciencia, ya escribiendo ó traduciendo obras de diversas materias, ya explicando cátedras de Instituto, Escuela y Facultad, ya tomando activa participacion en las tareas de las Academias Española, de Ciencias Morales y Políticas y de Medicina, á que pertenecia, ya desempeñando comisiones científicas y administrativas en España y en el extranjero. ¡Séale la tierra ligera!

## NOTICIAS.

En el presente curso han recibido una nueva organizacion las clases de *Ejercicios prácticos* de la Escuela de Diplomática. Hecho el deslinde de las materias que se han de estudiar en cada una de ellas, se ha encargado D. Jesús María Muñoz y Rivero de la enseñanza de las letras anteriores á los Reyes Católicos, y el antiguo profesor D. Juan Manuel Gazapo, de las posteriores.

Segun el parte que el Sr. Muñoz ha dado al Director de la Escuela, sus discípulos, en los cuatro primeros meses (39 dias lectivos) del presente curso, han copiado 134 documentos de los siglos VIII al XIII, siendo notables los trabajos de esta índole que han hecho los señores Blazquez, Escudero, Gomez, Graner, Martinez, Suarez, Valle y Verdes.

Con la copia y lectura de los documentos han alternado las explicaciones del desarrollo de la escritura en España y de las diferentes maneras

de abreviar empleadas en la Edad Media, y el análisis paleográfico de los caracteres extrínsecos y fórmulas de los documentos que han manejado los alumnos.

Ha pasado á formar parte de la asignatura de *Paleografía general y crítica*, que explica el Sr. Escudero de la Peña, lo relativo á la historia, clasificacion y arreglo de Archivos, que estaba comprendido en la clase de *Bibliografía*, y el profesor de esta ciencia, y Director de la Escuela, Sr. D. Cayetano Rosell, ha añadido al cuadro de su explicacion unas nociones de Historia literaria, cuya necesidad para completar los estudios de la carrera habia acreditado la experiencia.

En *El Imparcial* del 18 de Febrero leimos lo siguiente :

• El Sr. D. Vicente Morquecho y Palma, individuo del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios, que se hallaba cesante, quizás por no haber ocultado nunca sus ideas liberales, ha sido nombrado Archivero de la Diputacion provincial de Madrid. •

El Sr. Morquecho y Palma fué nombrado libremente y sin que acreditase requisito alguno, en 23 de Marzo de 1869; tomó posesion en 16 de Abril siguiente; y segun partes de su jefe, desde esa fecha no prestó servicio alguno en el Archivo, ausentándose sin licencia en varias ocasiones, hasta que en una de éstas fué declarado cesante, con fecha 9 de Setiembre de 1870, por constar lo que dejamos expuesto.

La verdad en su lugar.

Con verdadera satisfaccion hemos visto que en el Reglamento aprobado para

el Ministerio de Hacienda por decreto de 18 de Febrero de último, y publicado en la *Gaceta* de 22 del mismo mes, se dispone, por el art. 27, que el archivo y la biblioteca del citado ministerio estarán á cargo y bajo la custodia de un empleado del Cuerpo de Archiveros-bibliotecarios, cuyas obligaciones se determinan en los artículos siguientes hasta el 32.º inclusive.

Próximamente nos ocuparemos de esta justa y acertada medida, y de la conveniencia de que fuese imitada por los demas ministerios.

El Director de Instruccion pública, Sr. Valera, acompañado de varios oficiales de su dependencia, ha girado una visita al Museo Arqueológico Nacional, para enterarse del estado de los trabajos y mejoras que se proyectan en este establecimiento, habiendo quedado sumamente satisfecho y complacido de aquéllos, y manifestado los mejores deseos de contribuir, en cuanto esté de su parte, al aumento y desarrollo del mismo.

El general Caballero de Rodas, que ha visitado detenidamente el Museo Arqueológico, á poco de regresar de la isla de Cuba, ha donado al mismo la coleccion de todos los símbolos y sellos cogidos al centro masónico de los insurgentes de aquella isla, así como tambien la espada que les servia para prestar el juramento.

La abundancia de original nos impide continuar en este número el Cuadro de Bibliotecas populares, como lo haremos en el inmediato.

En las *Gacetas* del 6, 7, 8, 9, 12, 13, 24 y 26 del actual se publican respectivamente los catálogos de las colecciones destinadas á las Bibliotecas populares de Tarifa, La Guardia, Mora, Campo Real, Paracuellos de Giloca, Ujigar, Calahorra y la Almunia.

Son varias las personas inteligentes y de merecida reputacion, que se han acercado á manifestarnos la conveniencia de que se trasladen al Museo Arqueológico numerosos objetos que hay en el del Prado, más propios del dominio de la Arqueología que del Arte propiamente dicho. Sabemos que por parte de los émpleados facultativos de aquél se han dado algunos pasos para secundar este propósito, tan conveniente como justo, que no dudamos será bien acogido por el Director del Museo del Prado, que ya en otra ocasion se mostró propicio á esta idea.

### FONDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

Convencidos estamos de que interesa tanto á los establecimientos mismos como á las personas que á ellos tienen que acudir, ya en la gestion de sus negocios, ya para investigaciones históricas ó literarias, el conocimiento general de los fondos existentes en cada archivo, biblioteca ó museo. Esté conocimiento general, si no puede en ningún caso equipararse al que preste la inspeccion de índices, catálogos y áun simples inventarios, en que se describen ó razonan individualmente los artículos, bastará al ménos, en la mayor parte de los casos, para evitar pasos é investigaciones inútiles,

allí donde no existan fondos de la índole, procedencia, materia, antigüedad, etc., que se busquen.

Tales son los fundamentos que nos han determinado á inaugurar en este número de nuestra REVISTA una seccion, destinada á dar á conocer los fondos de los diversos establecimientos del ramo, principalmente de los archivos, en ninguno de los cuales se hallan hasta ahora tan adelantados los índices, que puedan consultarse á primera vista con un fin individual.

Mas ántes de comenzar, dirémos que adoptamos el nombre de *fondo*, aplicado al caudal ó conjunto en general de los documentos, libros ú objetos depositados en los archivos, bibliotecas ó museos, tanto porque esta voz castiza española ha sido ya aplicada de antiguo con acepcion semejante, en particular para el ramo de librería, como porque está consagrada por el uso en la clasificacion de los archivos, particularmente de Francia, en los cuales se reunen en un todo homogéneo, y se coordinan por separado, con dicho nombre, todos los documentos que han pertenecido ó se refieren á una misma corporacion, establecimiento, familia ó individuo. « La clasificacion por fondos, dice Mr. Bordier (1), es la base esencial de toda organizacion de archivos; así que está recomendada como primera y principal prescripcion á los archiveros de los departamentos. »

Hecha esta aclaracion, comenzamos nuestro intento por la relacion de los fondos hasta hoy reunidos en el Archivo general central, de Alcalá

(1) *Les Archives de la France*, pág. 51.

de Henares, trabajo que debemos á la amistad de nuestro digno compañero, el antiguo, laborioso é inteligente oficial de aquel establecimiento, D. Carlos de Santa María y Ramírez, que nos congratulamos de que no será la última vez que honre nuestras columnas con sus escritos.

En el número inmediato insertaremos un trabajo análogo, relativo á la Sala de Estampas de la Biblioteca Nacional.

#### ARCHIVO GENERAL CENTRAL.

La mayor parte de los existentes en este Archivo, y que forman sobre cuarenta mil legajos, son de carácter puramente administrativo, y proceden de las Secretarías de Fomento, Gobernación y Hacienda, y del Tribunal de Cuentas, con algunos del Ministerio de Estado, que participan del carácter administrativo é histórico, y los de las Inquisiciones de Toledo y de Valencia, que sólo pueden considerarse ya como históricos.

Terminadas las estanterías de las salas principales ó de oficina en Noviembre de 1860, se remitieron por el Ministerio de Fomento, en el siguiente mes de Enero, de cuatro á cinco mil legajos, referentes á las tres Direcciones de Agricultura, Industria y Comercio, de Instrucción pública y de Obras públicas, y épocas, en lo general, desde mediados del siglo pasado hasta 1832, comprendiendo los negociados de Agricultura, Artes, Industria, Comercio, Montes y Minas; Enseñanza primera y segunda, Colegios, Universidades, Cirugía y Farmacia, Medicina y Veterinaria, Caminos, Carreteras generales y transversales, Canales, Muelles y Puertos, Portazgos y otros varios. En Junio de 1864 hizo el expresado Ministerio otra remesa de unos 1.400 legajos de Contabilidad de Obras públicas, desde 1835 á 1856, y algunos expedientes relativos á caminos.

El Ministerio de la Gobernación remitió, en los meses de Agosto y Setiembre de 1861, de siete á ocho mil legajos, que, en su mayor parte, llegan á los años de 1832 y áun 1840, y se refieren á los distintos negociados de aquella dependencia, como Ayuntamientos, Beneficencia, Correos con el Juzgado de Correos y Mostrencos, Diputaciones, Gobiernos, Policía, Pósitos, Propios, Sanidad, etc., etc., y posteriormente, en Agosto de 1864, envió otros dos mil legajos de la suprimida Dirección general de Correos, que alcanzan hasta 1847.

También se han recibido numerosos legajos de las dependencias de Hacienda, que en Setiembre de 1865 remitieron más de ocho mil legajos, sobre Aduanas, Aranceles, Consolidación, Contrabando, Contribuciones, Crédito público, Cruzada, Decimales, Empréstitos, Encomendas, Gobierno intruso, Monte píos, Maestrazgos, Rentas de todas clases, Secuestros, Tesoro, etc., etc.; á los cuales se pueden añadir los once mil legajos remitidos en 1863 por el Tribunal de Cuentas, y que comprenden las de Tesorería general hasta 1825, Loterías y otras especiales, del siglo pasado, de Tabacos, Asentistas, etc., etc.

El Ministerio de Estado también ha remitido en Octubre de 1863 y Enero de 1869 sobre dos mil cuatrocientos legajos, relativos á las Juntas Central y de Galicia en 1808 y 1809, consultas, expedientes y actas del Consejo, Correspondencia de Grimaldi, Marqués de la Paz, de Villadarias y otros, fueros y privilegios de las provincias Vascongadas, documentos de las Negociaciones de Alemania, Cerdeña, Flándes, Francia, Génova, Nápoles, del Norte, Roma, Sicilia, etc., etc.

Respecto á los documentos de Inquisiciones, existen unos quinientos legajos de la de Toledo, remitidos en 1861, y que ya se hallan completamente clasificados, con infinidad de causas de todas clases y multitud de informaciones genealógicas, y sobre otros setecientos de la de Valencia, recibidos en 1862, y

que tambien comprenden causas é infinitas informaciones, refiriéndose á todas las épocas de la Inquisicion, desde fines del siglo xv hasta principios del actual.

Los expresados documentos, unos completamente clasificados y arreglados, y otros tan sólo reconocidos é inventariados, permiten servir cuantos pedidos se hacen diariamente, ya por las oficinas públicas, ya por los particulares.

Existe, por último, una gran coleccion de todas las pesas y medidas usadas en España, sus provincias, y aún en ciertos partidos, cuyo uso debe desaparecer con el nuevo sistema métrico, lo que acrecerá su valor; y la cual, si bien continúa encerrada en los mismos cajones en que se remitió en 1864, por falta de estantería á propósito, pronto podrá examinarse convenientemente puesta en la que acaba de construirse.

C. de S. y R.

## VARIEDADES.

### ARMAS Y EFECTOS DE GUERRA DEL DUQUE DE CALABRIA.

(Continuacion.)

34. Dos sacos de malla con sus mangas, con diez lunetas de malla de gesaran parda.

35. Una falda de rraso carmesí, llena de algodón, de ancho de seis dedos y otras dos piezas de guarnicion de rraso carmesí, de ancho de medio palmo y en cada vna, vna faja de lo mismo.

36. Dos faldas de coraças de tercio pelo negro, y otras dos, cubiertas de damasco morado y otras dos de tercio pelo carmesí, con la clavazon dorada, mas dos pedaços de la misma guarnicion.

37. Una coraçina, toda cubierta de

tercio pelo negro con holateria de plata dorada, con vnas cifras en los pechos de una S. y vna T., atadas con vn cordón, las cuales coraças no tienen bandadas.

38. Dos escarçelas, la vna de tercio pelo carmesí enforrada de raso carmesí con sus passamanos de oro y la otra de terciopelo negro guarnecida de cordoncillo de seda morada y negra.

39. XVIII<sup>o</sup> medias testeras de cavalleros. Otras VI enteras, labradas y blancas.

40. Dos sillas de justa rreal, armadas, cubiertas de cuero yvesado.

Unas coraças con su llanda, cubiertas de tercio pelo carmesí, con la clavazon dorada, guarnecidas de passaman de oro, con sus correas cubiertas de un frison colorado.

41. Otra silla de la estradiota (1), cubierta de terciopelo carmesí, con los frisos pintados de negro y amarillo.

42. Otra silla de la bastarda (2) de tercio pelo carmesí, dorada y pintada de unas águilas con unos troncos.

43. Otra silla de la bastarda, cubierta de tercio pelo negro con los lacertos dorados.

44. Otra silla de tercio pelo negro azerada.

45. Otra silla yvesada; de cuero blanco, azerada

46. Otra silla turquesa, de las que truxo Juan Palma de Ytalia.

47. Otra silla acerada de armas de su exc.<sup>a</sup> sin guarnicion alguna, con una cubierta de panno naranjado.

(1) Manera de andar á caballo, llevando los estribos largos, tendidas las piernas, las sillas con borrenes, donde encajan los muslos, y los frenos de los caballos con las cammas largas.

(2) Silla media entre las de la brida y la jineta.

48. Una silla á la estradiota, de lustre, con su petral, gropa, estribos, çinglas y testeras ya vsados.

49. Otras VI sillas de la estradiota, cubiertas las iij<sup>as</sup> de terçio pelo carmesí, y la vna de terçio pelo verde y la otra de terçio pelo negro.

50. Cuatro lanças de justar.

51. III<sup>as</sup> lanças de justa rreal con sus rroquetes y arandelas.

52. Una lança de su exc.<sup>a</sup>

53. Tres lanças ginetas (1).

54. Otras tres lanças ginetas.

55. Diez fierros de justar de puntas de diamantes de fierro sobredorado enbueltos en vn pedaço de tela colorada.

56. VII. fierros de lanças de guerra de hombres de armas, envueltos en un pedaço de panno blanco.

(Se continuará.)

V. V.

#### ACUERDOS NOTABLES

DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
EN EL SIGLO XV.

De la rica, interesante y bien conservada coleccion de Libros de Acuerdo del Ayuntamiento de Madrid entresacamos los dos siguientes, que nos parecen curiosos, no sólo porque prueban la existencia de un verdadero funcionario de beneficencia pública costeado por el Municipio madrileño á fines del siglo xv, sino tambien porque atestiguan que en aquella época tenía mayor caudal y empuje el hoy humilde y casi seco Manzanaros, que un siglo despues comenzaba ya á ser objeto de las pullas é inectivas, en verso y prosa, de cuantos

hallaban que la *Puente segoviana* y la *Puente toledana* eran construcciones harto sólidas y monumentales para el rio, del cual ya decia Tirso de Molina en un romance muy conocido y citado :

Segun arena criais,  
Y estais ya caduco y viejo,  
Morireis de mal de orina,  
Como no os remedie el cielo.  
Y en fe de aquesta verdad,  
Azadones veraniegos,  
Abriendo en vos sepulturas,  
Pronostican vuestro entierro.

No será ésta la última vez que demos á nuestros lectores muestra de los peregrinos datos que para la historia, que pudiéramos llamar íntima, de Madrid, encierra el precioso Archivo de esta Villa.

Hé aquí ahora los acuerdos de que hemos hablado :

En martes nueue de hebrero del dicho anno de lxxx<sup>o</sup> iij<sup>o</sup>.

Acordaron los dichos señores que porque Sancho Odrero vecino desta dicha villa saluó e sacó a nado doze ombres questauan aislados enel rrio para se afogar, y puestos a grand peligro, los sacó e saluó; que por este seruicio que hizo a Dios e a esta villa, y por que la dicha villa le tenga para en casos semejantes, que mandan que de aqui adelante non sea enpadronado ni peche nin pague en pechos algunos conçejales nin hazenderas (2); esto para en toda su vida; ca por el presente dixeron quele esentauan e esentaron, e mandaron que sea esento para en los dichos pechos, para en toda su vida commo dicho es.—Testigos, Juan Daguijar e Alonso de Medina, fieles dela dicha villa y Anton Daura, vecinos de Madrid.

(Libro de Acuerdos, núm. 4, fól. 130 vuelto.)

(1) Lanza corta con una borla por guarnicion junto al hierro dorado.

(2) *Hacendera* ó *fuendera*, prestacion personal en servicios de utilidad comun, como, v. gr., reparacion de caminos.

En lunes xxx dias de enero de xcij annos.

E este dia paresçio enel dicho ayuntamiento Sancho Odrero e pidio a los dichos sennores que viesen sus petiçiones, con que muchas veces auia enojado en conçejo, suplicandoles mandasen guardar su esençion e franqueza que le auian dado por los grandes seruiçios que hizo a esta villa; los quales el Rey nuestro sennor gelos mandó guardar. E sy les ploguiesse, gelo tenia en merçed, e donde non gelo otorgasen luego, les pidia liçençia para se yr desta villa a morar a otro lugar, donde, allende de le dar franqueza, le dauan salario. E los dichos sennores mandaron ver sus petiçiones, e vistas e platicado mucho sobre ellas, dixeron que visto por ellos los grandes seruiçios quel dicho Sancho fizo por dos vezes a esta villa, que son muy notorios, en que saluó la vida a tantos omes como estauan anegados enel soto de Migas calientes e enel soto de Mohed, los quales con grandes fortunas e peligros aventurándose a la muerte, los sacó a nado en saluo, pasando el rrio con tan grandes frios e fortunas, desnudo, mas de cuarenta vezes, lo qual es publico e notorio a esta villa, la qual esençion e franqueza por entonçes le fue otorgada e despues confirmada por sus altezas. Lo qual visto e quand necesario e conplidero era para esta villa con su ofiçio, dixeron que rreçebian e rreçibieron al dicho Sancho Odrero por ofiçial de la dicha villa, con esençion e franqueza de todos quales quier pechos e derramas conçejales e asy mesmo de todas e quales quier hazenderras e seruiçios de la villa, en que los pecheros della han de pagar e servir. E en quanto atanne a los pechos e contribuciones rreales e dela Hermandad, los dichos sennores tomaron cargo de hablar con los procuradores e seysmeros, para dar forma con ellos en que manera goze asi mesmo dela dicha franqueza e le sean tornadas quales quier prendas que por los pechos le son tomadas; e

el dicho Sancho pidiolo por testimonio.  
(Libro de Acuerdos, núm. 2, fól. 287).

E. DE LA P.

## PREGUNTAS.

7. Monedas de Sexsi.—¿Se conocen otras monedas latinas de *Sexsi*, ademas de las mencionadas por el Sr. O'Crowley?  
R. y D.

8. Época primitiva.—Desde el momento en que los estudios llamados *prehistóricos* han traído á época histórica las edades de piedra, ¿puede decirse que existe época prehistórica, con relacion á la historia del hombre? ¿No sería mejor llamar á esta edad *época primitiva*?  
R. y D.

9. Lengua celtibérica.—Conocidos los caractéres celtibéricos por el sistema Delgado, que es el que más responde á la interpretacion de las monedas para la lectura de las inscripciones con estos mismos caractéres, ¿á qué idioma debemos recurrir? ó en otra forma, ¿cuál fué la lengua hablada de los celtiberos, ya que empezamos á conocer la escrita?  
R. y D.

10. Vero.—Este adjetivo significa un color determinado, que en los documentos de la Edad media, se aplica á los caballos y bueyes de esta manera: *caballo ó bobe pro colore vero*. ¿Qué clase de color es este, y cuál la etimología de la palabra?  
X.

11. Fuenterrabia.—¿Cuál es el nombre primitivo de esta villa de la provincia de Guipúzcoa? ¿Es esta voz degeneracion del *Fons rapida*, con que alguna vez se la designa, ó más bien es el *Fons rapida*, latinizacion bastarda del nombre que hoy lleva?  
X.

## RESPUESTAS.

**Acenia ó aceña.** *Número 1, pág. 15.*

—Esta palabra viene del árabe *السند* que significa según unos *artefacto*, y *molino de agua* según Souza, que la deriva del verbo sordo, *سن* que en la segunda conjugación equivale á *aflur* ó *aguzar*. Varias son sus acepciones: se llama así un aparato hidráulico, en forma de rueda, que sirve para moler, y entonces toma el nombre de molino de aceña, para distinguirlo de los molinos llamados de cubo. Estos molinos de aceña suelen estar en el cauce de los ríos, y no tienen presa ni pesquera, como los de cubo, que muelen con ménos agua. Llámase aceña también la estacada que se pone en el cauce de los ríos y acequias de los molinos, para impedir que los objetos que arrastra la corriente obstruyan el paso del agua que mueve las muelas. En este sentido, ó quizá refiriéndose á los molinos que están en el cauce de los ríos, pudo decir Cervantes, *Quijote*, tomo II, cap. 29: *En esto descubrieron unas grandes haceñas, que en la mitad del río estaban*. Por último, se llaman *acencias*, unas ruedas dispuestas convenientemente para elevar el agua cuando está á poca profundidad, de las cuales se hace grande uso en el reino de Valencia. Se distinguen las *acencias* de las *norias* en que éstas están provistas de arcaduces y de una cuerda ó cadena sin fin; ambas están movidas por una ó más caballerías.

V. V.

*Idem idem.*—No es, simplemente, molino de agua, sino molino metido en la madre ó cauce de un río, que, por consiguiente, está rodeado de agua; y no es de aquellos que muelen por una sangría ó acequia que se le hace al río ó arroyo, y sale fuera de su cauce.

Su origen es hebreo puro, de la raíz *אנ*, (*azan* ó *azen*) *acuere*, con la terminación *ia*, que es uno de los nombres de

Dios, con que se hace ó forma el superlativo de grandeza, excelencia, etc.; de suerte que *acenia* ó *aceña* (porque la terminación *nia* se convierte con suma frecuencia en *ña*) es *agudeza suma*; bien sea por haber arbitrado el hombre el medio de aprovechar el agua, ó por la *aguda punta* ó lengua de tierra que es necesario formar, desde la orilla del río hasta su mayor corriente, para entrar á pié enjuto en el álveo y en la casa-molino.

A. M. G. B.

**Caçmi.** *Núm. 2, pág. 15.*—Llamábanse *doblas cacemíes* á las acuñadas primeramente por *Caçmín*, prefecto de la Ceca, ó casa de moneda árabe, é hijo de Abderramen III, de Córdoba; de modo que entendemos que *argento caçmi* vale tanto como moneda acuñada con arreglo á la ley de las doblas caçemíes.

G.

*Idem idem.*—Es de origen hebreo; de raíz *קשם* ó *קשם*: la primera significa *tontudil*, limpiar; y la segunda *hariolari*, vaticinar, y pagarle al adivino ó hariolo; de modo que *plata caçmi* era *plata pura*, ó *plata capaz de dársele al mejor alquimista*.

A. M. G. B.

**Alaver ó alavez.** *Núm. 3, pág. 15.*—el catálogo de voces castellanas tomadas del árabe, que se encuentra en el tomo IV de las *Memorias de la Academia de la Historia*, trae esta voz, derivándola de *الوي* *alave*, en la acepción de torcimiento, oblicuidad, curvatura; y formada del verbo *لوى* *lavá*, que significa *flexit*, *incurvarit*, *plicuit*; de donde proceden las palabras *alabe*, *alabeado* y *alabearse*. En este supuesto, no será aventurado creer que la lanza *alaves* pudiese tener una forma encorvada á manera de alfanje. No creemos que tenga relación esta palabra con la nuestra, *alabarda*, la cual se deriva de la alemana *hallebardé*, voz compuesta de *bard*, que significa hacha ó

lanza, y de *hell*, clara ó brillante. Los suizos adoptaron la alabarda como arma defensiva, y la introdujeron en Francia hácia el año 1460. En España es posible que vinieran con la casa de Austria.

V. V.

*Idem idem.*—Es palabra hebreo arábica, de raíz **אור** *awar* ó *awer*, *lucere*; por consiguiente, *lanza alauer* ó *alauas* es *lanza luciente*. A. M. G. B.

*Idem idem.*—Se conocia antiguamente una lanza, llamada alavesa porque se construia en Álava, y creo que esa palabra hace alusion á la misma. La palabra *alabarda* debe tener el mismo origen, y tal vez se le habria dado este nombre cuando la lanza alavesa recibió alguna modificacion en su primitiva forma, para convertirla en otra, que se llamó *alabarda*.

El P. Larramendi, en su *Diccionario de la lengua vascongada*, dice que la voz *alabarda* procede de ella, ó sea de los vocablos *ala bearda*, que significan, así es menester, así conviene; aludiendo á que esta arma conviene para la custodia de los principcs. Salvo el respeto que se merece autor tan distinguido, opino que esta etimología carece de solidez.

P. I.

## MOVIMIENTO BIBLIOGRÁFICO Y ARQUEOLÓGICO.

Se desea adquirir un ejemplar de la traduccion, en verso castellano, del *Arte poética* de Boileau, hecha en el siglo pasado por el P. *Javier Alegre*, que, segun asegura Beristain, fué impresa en Bolonia. Z. V.

Tambien se desea un ejemplar del folleto de *Sestini*, titulado *Sopra i moderni falsificatori*. C. C.

Se compra una coleccion más ó ménos completa de *tesseras* y *jetones* españoles.

Igualmente se compra una coleccion de *ponderales españoles*, anteriores á la dominacion de la Casa de Austria. M. A. N.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA REVISTA.

ZARAGOZA.—E. V. Queda V. suscrito por un trimestre.

MEDINA-SIDONIA.—M. P. de F. id. id.

VITORIA.—A. de la P. id. id.

PAMPLONA.—P. I. Está V. servido como verá.

HUESCA.—M. de L. Suscrito por un semestre.

VALENCIA.—J. M. L. Recibida la libranza y hecha la suscripcion á *El Averiguador*.

CASTELLON.—J. M. B. Suscrito por un trimestre.

SIMANCAS.—F. R. de C. Recibidos los sellos.

# REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

La REVISTA aparecerá en la misma forma y dimensiones del presente número, el dia último de cada mes, á contar desde el 31 de Enero de 1871, costando una peseta y cincuenta céntimos por trimestre en Madrid. Igual cantidad y por el propio período, en Provincias, para los que se suscriban directamente, enviando á la Administracion las cantidades; y dos pesetas, los que la bagan por correspondales. Para ultramar y el extranjero, diez pesetas por un año.

Se admiten suscripciones, en Madrid, en la Portería del Archivo Histórico Nacional, calle del Leon, núm. 24, casa del Nuevo Rezado, de 40 á 3, donde se dirigirá la correspondencia; en la Administracion, calle de las Huertas, número 7 duplicado, tercero derecha, y en las librerías de Durán, Cuesta, Bailly Bailliére, y de D. Leocadio Lopez.—En Provincias, en las principales librerías.

MADRID, 1871.—Imprenta de M. RIVADENEYRA, calle del Duque de Osuna, núm. 3.